

Memoria del ejercicio 2019

1. Organización

Marbella es una ciudad y municipio del sur de España, perteneciente a la provincia de Málaga, en la comunidad autónoma de Andalucía. Está integrada en la comarca de la Costa del Sol Occidental y es la sede de la mancomunidad de municipios homónima y la cabeza del partido judicial que lleva su nombre. Se sitúa al sur-oeste de la provincia a 36° 30' de latitud Norte y 4° 52' de longitud Oeste.

El término municipal ocupa una superficie de ciento diecisiete kilómetros cuadrados y tiene una población de 141.463 habitantes según el último padrón de habitantes aprobado, por lo que tiene una densidad de población de 1.209 habitantes por km. cuadrado.

La principal actividad económica y empresarial del municipio se basa en la oferta turística a visitantes y residentes.

El Ayuntamiento de Marbella está considerado como municipio de gran población y su organización se establece bajo un doble sistema; en primer lugar por los órganos políticos, integrados por los representantes elegidos mediante sufragio periódico cuatrienal, a los cuales corresponde el gobierno de la Corporación y, a continuación, por la organización administrativa, que son el conjunto de servicios y unidades donde se integran los empleados públicos locales.

El Excmo. Ayuntamiento de Marbella a 31 de diciembre de 2019 se compone políticamente de cinco grupos municipales:

El grupo municipal socialista con 10 ediles, el grupo municipal Opción Sampedreña con 2 ediles, el grupo municipal Ciudadanos con 1 edil y el grupo municipal Partido Popular con 13 ediles.

En la organización política se diferencian los siguientes Órganos:

- Alcalde Presidente: a la que la legislación de Régimen Local le asigna la condición de órgano superior de la Corporación.
- Los Tenientes de Alcalde: nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local que tengan la condición de Concejales.

- Los/las Concejales/as Delegados/as: que ejercen aquellas competencias que el Alcalde o la Junta de Gobierno Local les delega expresamente.
- El Pleno: integrado por los Concejales que resultan elegidos por sufragio y que es presidido por el Alcalde.
- Las Comisiones de Pleno: integradas por Concejales pertenecientes a los diferentes Grupos Políticos en proporción a su representatividad.
- La Junta de Gobierno Local: presidida por el Alcalde e integrada por un número de miembros que no puede exceder el tercio del total de componentes del Pleno. Pueden formar parte de las mismas personas que no ostenten la condición de Concejales.
- Los Grupos Políticos Municipales: los Concejales, una vez resultan elegidos, se constituyen en Grupos Políticos. Al frente de ellos existe un portavoz.

La estructura organizativa municipal a nivel administrativo se corresponde con el esquema que a continuación se expone:

- Delegaciones Políticas: al frente de las cuales existe un/a Concejal Delegado/a, que se encarga de ejercer las competencias que le ha delegado expresamente el Alcalde, auxiliado por una serie de unidades administrativas que se suelen estructurar en Áreas/Servicios/Negociados, en los que se integran los empleados municipales.
- Áreas: que constituyen un gran sector de actividad homogéneas que se llevan a efecto dentro de una Concejalía Delegada.
- Servicios, Secciones y Negociados: que son las unidades administrativas en las que se integran los empleados municipales pertenecientes a una misma Concejalía-Delegada o Área.

Toda la organización administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Marbella se encuentra codificada y se corresponde con los códigos orgánicos que a continuación se exponen:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
101	ALCALDIA
102	ÓRGANOS DE GOBIERNO
103	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
104	DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
105	ORGANO DE APOYO J.G.L.
106	COMUNICACIÓN
107	TURISMO Y EVENTOS
108	DELEGACIÓN DE EXTRANJEROS
201	ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
202	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
203	PATRIMONIO, BIENES E INVENTARIO
204	RECURSOS HUMANOS
205	INNOVACIÓN Y ADMÓN. ELECTRÓNICA
301	FOMENTO ECONÓMICO Y PYMES
302	EMPLEO
303	INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA
401	LIMPIEZA
402	MEDIO AMBIENTE Y PUERTOS
403	SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS FUNERARIOS
404	TRÁFICO Y TRANSPORTE
405	DERECHOS SOCIALES
406	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
501	SEGURIDAD CIUDADANA
502	URBANISMO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES
503	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
601	ENSEÑANZA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
602	DEPORTES
603	JUVENTUD
604	FIESTAS
701	S.P.: ÁREA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
702	S.P.: ÁREA DE URBANISMO
703	S.P.: ÁREA DE PROYECTOS Y MOVILIDAD
704	S.P.: ÁREA DE DEPORTES
705	S.P.: ÁREA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA
706	S.P.: ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y GESTIÓN MUNICIPAL
707	S.P.: ÁREA DE DERECHOS CIUDADANOS, SOSTENIBILIDAD Y EMPLEO
708	S.P.: ÁREA DE CONOCIMIENTO, PATRIMONI Y JUVENTUD
709	S.P.: ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

710	DELEGACIÓN TENENCIA ALCALDÍA LAS CHAPAS
720	DELEGACIÓN TENENCIA DE ALCALDÍA DE NUEVA ANDALUCÍA
730	DELEGACIÓN DE DISTRITO MARBELLA OESTE
740	DELEGACIÓN DE DISTRITO ESTE

El Ayuntamiento dispone de dos sociedades municipales dependientes, que conforman el área de Administración Local que son las que se enumeran a continuación:

- Palacio de Ferias y Exposiciones Marbella, S.L.
- Radio Televisión Marbella, S.L.

A su vez, el Ayuntamiento participa en dos sociedades municipales no incluidas dentro del ámbito de la Administración:

- Puerto Deportivo de Marbella, S.A.
- Transportes Locales 2000, S.L.

El número medio de empleados del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y sus entidades dependientes que forman parte del ámbito de Administración local asciende a la cantidad de 3.262.

Esta cifra incluye al funcionariado en todas sus modalidades, el personal laboral, tanto fijo como temporal, los subvencionados, el personal directivo y el personal eventual.

Resumiendo, el número medio de empleados en 2019 se distribuye de la siguiente manera:

- Excmo. Ayto. Marbella: 3.210 empleados
- SS.MM. : 52 empleados

Las principales fuentes de financiamiento del Excmo. Ayuntamiento de Marbella son:

a) Ingresos ordinarios:

Impuestos	63,40%
Tasas y Precios Públicos	15,61%
Transferencias de otras administraciones	14,77%
Otros ingresos ordinarios	3,31%

b) Ingresos finalistas para inversiones (importes reconocidos durante el ejercicio)

Alienación de inversiones	0%
Subvenciones de capital	2,66%
Activos financieros	0,25%

De los ingresos ordinarios se ha destinado un 95,33% a satisfacer los gastos ordinarios no financieros del ejercicio, otro 4,67% a satisfacer las obligaciones derivadas del endeudamiento financiero.

El sistema contable es el adaptado a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL) en el modelo NORMAL.